

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor solicitando requerir a la Nueva Eps.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de septiembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero - Coopnalservis contra Luis Gilberto Heredia Arredondo radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00265-00.

El apoderado actor solicitó requerir a la Nueva Eps para que informen la dirección de notificación del demandado.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena requerir a la Nueva Eps para informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y correo electrónico del demandado Luis Gilberto Heredia Arredondo identificado con cedula de ciudadanía nº 10.233.511 de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del art. 291 del CGP; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8ca1406d6ee5d1542446c0f3cb372a44b68759191541f6cc2a307e0088abe2d
Documento generado en 11/09/2020 02:49:39 p.m.